

Gerolan Daniel

29 (revisado)



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÁ REMBLAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 29 de agosto del 2025

Quienes suscriben ING. HUGO ARCE PALMA con CI.N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 e ING. GUSTAVO ROBADIN con CI N° 911.537 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include CODIGO SNIP N°, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO, MONTO APROBADO DEL PROYECTO, MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO, MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, and SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023



Econ. Marco Antonio Elizeche A.
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad